

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
No. DE – FISC - 007 - 2010

CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
Y  
DIGIFACT, INC.

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior, científica – tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada mediante la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de junio de 1996, representada por el Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, en su calidad de Rectora y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **LA U.T.P.**, por una parte, y por la otra **DIGIFACT, INC.**, sociedad anónima, debidamente inscrita a la Ficha 401432 y Doc. 240085 del Registro Público de Panamá, representada por el Señor **PEDRO COLMENARES**, varón, colombiano, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.E-8-80526, en su calidad de VP de Nuevos Negocio e Innovación y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA** por este medio acuerdan el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, fundamentado en el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica suscrito entre las partes, **CONVENIO U.T.P. - DIGIFACT, INC.**, para desarrollar el Proyecto **“Reducción de la huella de carbón de la República de Panamá por medio de software de código libre”**.

**CONSIDERANDO:**

Que la cooperación conlleva ventajas para ambas instituciones.

Que **LA U.T.P.**, en desarrollo de los fines y objetivos consagrados en la Ley 17 del 9 de octubre de 1984, tiene como misión: "Formar y capacitar integralmente al más alto nivel el recurso humano que genere, transforme, proyecte y transfiera ciencia y tecnología para emprender, promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural del país."

Que **LA EMPRESA** y su organización de empresas asociadas tienen como ejes principales que animan su existencia, la tecnología verde y amable con el ambiente, el emprendimiento y la generación de innovación, la continuidad de negocios y sostenibilidad y le creación de comunidades y conocimiento colectivo.

Que con base a lo antes descrito, **LA U.T.P.** y **LA EMPRESA** ha firmado un Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica (**CONVENIO U.T.P. y DIGIFACT, INC.**), el cual en su Cláusula Segunda, numeral 1, 2, 3, 4, permite desarrollar la cooperación técnico- científica bajo diversas modalidades.

Que de conformidad con la Cláusula Quinta del antedicho Convenio: "Los términos, alcances y procedimientos, derechos y obligaciones que regirán la ejecución de los programas y proyectos amparados por este acuerdo se definirán mediante Memorandos de Entendimiento que una vez aprobados por las partes, se anexarán a este Convenio."

Que por lo antes expuesto, **LAS PARTES** acuerdan el presente Memorando de Entendimiento, con base a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Declaran **LAS PARTES**, que el presente Memorando de Entendimiento se celebra con fundamento en lo que establece la Cláusula Segunda del **CONVENIO U.T.P. - DIGIFACT, INC.** celebrado el día catorce (14) de septiembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“SEGUNDO:** Desarrollar la cooperación académica y científico-técnica, entre otras, bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes.
2. Envío e intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
3. Uso de equipos, laboratorios, materiales y facilidades físicas de **LA U.T.P.** y de **LA EMPRESA** según las disponibilidades de uso de cada parte.
4. Realización de prácticas profesionales, giras técnicas y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos por las partes.
5. Y otras mutuamente convenidas.”

**SEGUNDA:** Que de conformidad a lo que se establece en la cláusula anterior **LAS PARTES**, acuerdan que mediante el presente Memorando de Entendimiento **LA U.T.P.** en coordinación con **LA EMPRESA** desarrollará el Proyecto **“Reducción de la huella de carbón de la República de Panamá por medio de software de código libre”**.

**TERCERA:** **LA U.T.P.**, se compromete a:

1. Coordinar todas las actividades para el desarrollo del Proyecto **“Reducción de la huella de carbón de la República de Panamá usando software de código libre”**. Con el apoyo de **LA U.T.P.**
2. Apoyo de asesor y estudiantes de **LA U.T.P.** relacionados con la materia a desarrollarse en el proyecto, según la disponibilidad de la Institución.
3. Acceso a la información en poder de **LA U.T.P.** que sea pertinente para el desarrollo del proyecto.
4. Acceso a los laboratorios, auditorios e instalaciones de **LA U.T.P.** que puedan ser de utilidad para llevar a cabo el proyecto.
5. Acceso a cualquier plataforma de divulgación que sea de utilidad para llevar a cabo el proyecto.
6. Creación de equipos de trabajo dentro de la población estudiantil y docente, según sean necesarios para la realización del proyecto.

**CUARTA:** **LA EMPRESA** y su grupo empresarial, se compromete a:

1. Cubrir sus propios costos de forma que no impliquen detrimento patrimonial a **LA U.T.P.**
2. De común acuerdo con **LA U.T.P.** crear presupuestos necesarios para llevar a feliz término el proyecto.
3. Acceso a los materiales privados de nuestro archivo empresarial, que sean pertinentes a este proyecto.
4. Acceso a nuestro personal de consultores, ingenieros y especialistas para realizar transferencia tecnológica y de conocimiento.
5. Acceso a nuestras instalaciones en ciudad de Panamá, Colombia y Argentina en todo lo referente al proyecto.
6. Acceso a nuestros equipos, laboratorios y data centers para el apoyo que sea menester relacionado con este proyecto.
7. Crear un equipo interno de trabajo para la coordinación de este proyecto, sin costo alguno para **LA U.T.P.**
8. Gestionar la participación de terceros, sean privados, gubernamentales, multilaterales o fundaciones, que puedan generar un aporte fundamental a este proyecto.

**QUINTA:** Para efectos de las actividades que se realicen como parte de los objetivos y fines del presente Memorando de Entendimiento, se tendrán como contrapartes de ambas entidades al Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ** en su carácter de Rectora por **LA U.T.P.** y **PEDRO COLMENARES** y en su carácter de VP de Nuevos Negocio e Innovación de **LA EMPRESA** y su grupo empresarial.



**SEXTA:** Declaran **LAS PARTES**, que serán causales de Resolución del presente Memorando de Entendimiento, las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Memorando de Entendimiento o del Convenio celebrado entre **LAS PARTES**.
2. La falta al espíritu de entendimiento en el que se genero este convenio.

**SÉPTIMA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Memorando de Entendimiento y sus anexos, serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo. Para tal fin las partes nombraran un amable componedor, quien ejercerá funciones de arbitro de la disputa, dándose por entendido que ambas partes estarán de acuerdo en el nombramiento de esa persona, además de cubrir los costos que este incurra por partes iguales.

**OCTAVA:** El término de duración del presente Memorando de Entendimiento, será igual al tiempo que dure la ejecución del proyecto.

**NOVENA:** El presente Memorando de Entendimiento no genera Impuesto de Timbres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 973, numeral 26 del Código Fiscal de la República de Panamá.

En fe de lo cual, **LAS PARTES** de común acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Memorando de Entendimiento, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**POR LA EMPRESA:**

**POR LA U.T.P.:**



**SR. PEDRO COLMENARES**  
*VP de Nuevos Negocio e Innovación*



**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
*Rectora*

**REFRENDO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

